

SECRETARÍA. A despacho del titular, informado sobre de decisión emanada del Tribunal Superior del Distrito Judicial - Sala de Familia, en atención al recurso de apelación presentado, adicionalmente en obediencia a la sentencia No. 065 de abril once (11) del año dos mil veintitrés (2023), proferida por el titular de este despacho, se procede a liquidar las costas de la siguiente manera.

Vr agencias en derecho.....\$ 1.160.000
Vr total..... \$ 1.160.000

Cali, 05 de abril de 2024

KATHERINE GOMEZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Auto No. 692

Santiago de Cali, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación No. 76001-31-10013-2021-00005-00
CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE: IGNACIO ALEJANDRO RAMOS JARAMILLO
DEMANDADO: AURA ROCIO RESTREPO FRANCO

Por medio de providencia del veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), la Sala de Familia del Tribunal Superior de este distrito judicial, modificó el numeral tercero, revocó el numeral sexto y confirmó los demás puntos la sentencia proferida por este despacho.
En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior.

SEGUNDO: Por estar conforme a derecho, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN** a la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

TERCERO: Disponer el **ARCHIVO** de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.